



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

7582

Aprobación definitiva expediente 29-2023 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023 por el que se aprobó inicialmente el **expediente 29/2023** de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios y suplemento de crédito siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2023, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos extraordinarios

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Cámaras vigilancia lectores de matriculas	1320.62319	2.299,00
Total		2.299,00

Suplementos de créditos

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Estudio para instalar hamacas y sombrillas en Playas de Muro	1730.22706	11.495,00
Contencioso 5/21 Abaqua	9220.22604	1.064,80
Energía eléctrica Polideportivo	3420.22100	67.000,00
Lavadora industrial Residencia	2350.62308	550,00
Reparación aire acondicionado departamento Urbanismo	9200.21300	3.163,10
Señalización viaria	1330.21300	30.008,00
Tratamiento control plagas	3110.22729	8.583,00
Total		121.863,90
Total Expediente		124.162,90

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

Muro, firmado en la fecha electrónica (9 de agosto de 2023)

El alcalde
Miquel Porquer Tugores

